



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ, no han emitido pronunciamiento alguno respecto a los interrogantes efectuados por el Juzgado.

Igualmente informo que revisado nuevamente el expediente, se pudo constatar que faltan unas entidades por solicitarle la respectiva información del inmueble objeto del litigio, pues se omitió requerir al Municipio de Calarcá -Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, que poseen los informes de los inmuebles del Municipio, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), quienes asumieron la funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, marzo 07 de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

Calarcá Quindío, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio. 475

DEMANDANTE: MARIA IDALY VINASCO
DEMANDADO: COOVISERQ Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 63-130-4003-002-2022-00232-00

Vista la constancia secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 y previamente a calificar la demanda, **SE REQUIERE al MUNICIPIO DE CALARCÁ -COMITÉS LOCALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO,** que poseen los informes de los inmuebles del Municipio, a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)** que; de manera gratuita, en el término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación y en el ámbito de sus competencias, suministren la información contenida en el auto Nro. 1477 de fecha 25 de agosto de 2022.

La Secretaría expedirá y remitirá los OFICIOS.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Finalmente, se ordena requerir nuevamente a DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ, a fin que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la remisión del oficio, suministren la información varias veces requerida.

Para mayor claridad remítasele nuevamente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, los oficios Nro. 1383 del 20 de septiembre de 2022 y 096 del 24 de enero de 2023, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ, el oficio 1388 del 20 de septiembre de 2022.

Remítanse los respectivos oficios a los siguientes correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@crq.gov.co
servicioalcliente@crq.gov.co
notificacionesjudiciales@adr.gov.co
atencionalciudadano@adr.gov.co [jurídica.ant@ant.gov.co](mailto:juridica.ant@ant.gov.co)
notificacion@renovacionterritorio.gov.co
enlaceciudadano@renovacion.gov.co
planeacion@calarca-quindio.gov.co alcalde@calarca-quindio.gov.co
notificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
N°35 DEL 08 DE MARZO DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yesenia Jurado Garcia".

YESENIA JURADO GARCIA SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb29c5c6e5388352873431d41430d4bcafb2e39c4e502bf98306540a06543cb**

Documento generado en 07/03/2023 04:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>